



**NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U.**

**RESPUESTA A REQUERIMIENTO N° REF. S-17/64**

**RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL PARA SUMINISTRO A  
RESTAURANTE "ITXASKI" (PEDREÑA)**



**(S39MAC180032)**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO  
(CANTABRIA)**

**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA**

**Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

	<b>Código:</b> S39MAC180032	
	<b>Fecha:</b> DICIEMBRE 2018	
	<b>MEMORIA</b>	

## INDICE MEMORIA

1.- ANTECEDENTES .....	2
2.- ESTUDIO DE INICIDENCIA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.....	3
3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO .....	3
4.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL .....	3
5.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.....	3
6.- AFECCIÓN A ESPACIOS RED NATURA 2000 U OTRO TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL....	4
7.- EVALUACIÓN POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO .....	4
8.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL .....	4

	<b>Código:</b> S39MAC180032	
	<b>Fecha:</b> DICIEMBRE 2018	
	<b>MEMORIA</b>	

## 1.- ANTECEDENTES

El pasado mes de agosto de 2018 la empresa NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. solicitó el permiso de ocupación de zona de dominio público marítimo-terrestre en el ámbito de la bahía de Santander de forma que pudiese dotar del servicio de gas natural a las instalaciones del restaurante Itxaski en el puerto deportivo de Pedreña mediante la instalación de la correspondiente red de distribución y acometida de gas natural.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se recibe contestación por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con número de referencia S-17/64, en el que se exponen una serie de puntos/deficiencias a subsanar.

El objeto de este escrito es dar cumplida respuesta al requerimiento mencionado y con ello obtener el informe favorable del órgano competente.

En cada uno de los puntos sucesivos se irá dando respuesta a las carencias indicadas en el requerimiento.

	<b>Código:</b> S39MAC180032	
	<b>Fecha:</b> DICIEMBRE 2018	
	<b>MEMORIA</b>	

## **2.- ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.**

Debido al limitado alcance de las obras que se proyectan y al uso urbano dominante en la zona, se puede inferir que la realización de las mismas no constituirá una alteración importante en dicho dominio. Las obras que se proyectan podrán representar un impacto semejante a los diferentes servicios de telefonía o energía eléctrica presentes en el ámbito de actuación.

## **3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO**

El Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo establece y clasifica como suelo urbano el ámbito de actuación de la red proyectada y por tanto permite la instalación de la misma si se cuenta con la licencia de obra preceptiva. La licencia de obra fue solicitada con anterioridad a este escrito.

## **4.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL**



Dado el emplazamiento de la red proyectada, se puede afirmar que las obras de instalación y el posterior uso de la misma no afectarán a la dinámica del litoral, ya que no se alterará la actual distribución del suelo consolidado.

## **5.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO**

Las instalaciones proyectadas servirán para el suministro de gas natural canalizado al Restaurante Itxaski, y se realizarán en base al presupuesto incluido en la documentación presentada y en el cual se definen cada una de las partidas que intervienen en la ejecución del proyecto. Dicho presupuesto asciende a 7.533,47€

La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U., reviste la forma de sociedad mercantil de nacionalidad española, teniendo como único objeto social en el sector gasista la actividad de distribución conforme con la disposición del párrafo "c" del artículo 58 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y es la concesionaria de la distribución de gas natural en el Término Municipal de Marina de Cudeyo.

Según lo estipulado en dicha Ley 34/1998, las sociedades mercantiles que desarrollen alguna o algunas de las actividades reguladas de regasificación, almacenamiento básico, transporte y distribución a que se refiere el artículo 60.1 deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan, por tanto, realizar actividades de producción o comercialización ni tomar participaciones en empresas que realicen estas actividades, y tienen derecho la percepción de una retribución por el ejercicio de sus actividades dentro del sistema gasista en los términos establecidos en el Capítulo VII del Título II de dicha Ley.

	<b>Código:</b> S39MAC180032	
	<b>Fecha:</b> DICIEMBRE 2018	
	<b>MEMORIA</b>	

Por tanto, se considera suficiente la documentación entregada en fecha 24/09/18, donde se estima que los ingresos retributivos esperados por los metros de canalización asociados a la concesión solicitada anualmente asciende a 1.492 €.

## **6.- AFECCIÓN A ESPACIOS RED NATURA 2000 U OTRO TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Según distintos visores de información geográfica consultados (Mapas Cantabria, Geoportal...) el ámbito de actuación de la red proyectada no está catalogado bajo ninguna protección ambiental especial o distintiva.

## **7.- EVALUACIÓN POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

Debido a la naturaleza de la instalación que se proyecta, ésta no tiene capacidad real para producir cambios climáticos sobre los terrenos en los cuales se programa.

Asimismo, NED España Distribución Gas, S.A.U. potencia la eficiencia energética y el desarrollo de nuevas tecnologías, así como el uso de energías menos contaminantes, siendo el gas natural la fuente de energía que puede cumplir con estas exigencias, motivado por su alta eficiencia energética y su mínimo impacto ambiental, al ser más limpia y menos contaminante, ya que en su combustión no se desprenden compuestos de azufre, ni partículas sólidas. El gas natural permite su transporte hasta el consumidor en el mismo estado de extracción, permitiendo aportar un rendimiento energético más elevado que otras energías que requieren costos y complicados procesos de transformación. El gas natural permite también, aumentar de forma notable la eficiencia energética en los procesos de generación de electricidad y de cogeneración a gas (generación simultánea de calor y electricidad) y con un mayor respecto con el entorno

## **8.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Según lo estipulado en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de Cantabria, dadas las características de la red proyectada, esta no se encuentra dentro de los supuestos en los que es necesaria evaluación de impacto ambiental.